



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Despacho del Gobernador

Nº. 000002

Resolución No. _____ de 2024

(11 ENE 2024)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones a un funcionario de la Planta Global de la Gobernación de Norte de Santander."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 298 de la Constitución Política señala que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que, conforme al artículo 303 y al numeral 2º del artículo 305 de la Carta Política, al Gobernador del Departamento corresponde ser **jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento**, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como **gestor y promotor del desarrollo integral en su territorio**, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, expresa que corresponde al Gobernador del Departamento, entre otras cosas, **cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones, gestionar y promover la adopción y ejecución de políticas nacionales que coadyuven los intereses departamentales**, así como velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y **dictar los actos necesarios para su administración**, adelantar acciones encaminadas a promover el desarrollo económico y el pleno empleo de los habitantes del departamento.

Que, en virtud de las facultades previstas en la Ley 2200 de 2022, corresponde al Gobernador del Departamento en calidad de **jefe de la administración seccional** adelantar la provisión de los empleos que sean del nivel seccional y la asignación de las funciones que corresponden al Departamento, o cada una de sus dependencias.

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 señala que *"Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza."*

Que, respecto de la asignación de funciones el Departamento Administrativo de la Función Pública, precisó mediante Concepto N° 141201 de 2020, que *"... la asignación de funciones es una figura de administración de personal en el sector público a lo que puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a los cargos de la planta de personal de la entidad sin que se transforme el empleo de quien los recibe, o cuando la entidad necesite que se cumpla con algunas de las funciones de un cargo, pero siempre que las mismas tengan relación con las del cargo al que se le asignan."*, por lo que, la asignación de funciones procederá cuando *"...surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a cargos de la planta de personal de la entidad, sin que se transforme el empleo de quien las recibe, o cuando la entidad necesita que se cumpla con algunas de las funciones de un cargo vacante temporal y/o definitivamente..."*.



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Despacho del Gobernador

Nº. 000002

Resolución No. _____ de 2024

(11 ENE 2024)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones a un funcionario de la Planta Global de la Gobernación de Norte de Santander."

Que, tratándose de **plantas de personal globales** la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las mismas implican que dentro de la estructura interna de la entidad "...existen diferentes empleos debidamente clasificados y con nomenclaturas específicas, pero sin adscripciones puntuales o determinadas a una dependencia del organismo en especial (...)" por lo que corresponderá al nominador, realizar la adecuada distribución de los mismos, en virtud del principio de flexibilidad previstos para esta tipología de planta de empleos.

Que, la resolución 00038 de 2023 adoptó el mapa de procesos de la gobernación del departamento Norte de Santander, soportado en el Decreto 1499 de 2017 (por el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, artículo 2.2.22.1.1. Sistema de Gestión), componiéndose el modelo de operación basado en procesos, integrado por cinco (5) procesos Estratégicos; ocho (8) procesos misionales; ocho (8) procesos de Apoyo; y, un (1) proceso de Evaluación.

Que, el Decreto 000341 de 2023 estableció la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, así como el propósito y funciones de sus dependencias soportado en el ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER orientado por las indicaciones metodológicas del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Que, el Decreto 001825 de 2023 estableció la planta global de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander soportado en el ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER orientado por las indicaciones metodológicas del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Que, el Decreto 001830 del 06 de junio de 2023; establece los lineamientos generales del manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander.

Que, mediante las resoluciones 000120 de 2023, 000121 de 2023, 000122 de 2023, 000123 de 2023 y 000124 de 2023 se adoptaron el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de los niveles directivos, asesor, profesional, técnico y asistencial de la planta de personal del nivel central del departamento Norte de Santander, señalando las funciones comunes, la identificación del cargo, los procesos con los que se relaciona, la dependencia, el propósito principal, la descripción de las funciones esenciales, los conocimientos básicos, las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico, los requisitos de formación académica y experiencia.

Que, mediante Decreto No. 002329 de fecha 04 de agosto de 2023, se distribuyeron los cargos de la planta global de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander.

Que, mediante Ordenanza N° 0016 del 26 de diciembre de 2023, la H. Asamblea del Departamento Norte de Santander dispuso la creación, dentro del despacho del Gobernador en su equipo de consejerías y asesorías de la oficina de **Consejería de Infancia, Adolescencia y Familia; dentro de las Secretarías de Gestión Institucional y Social la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y dentro de las Secretarías de Gestión Económica y Competitividad la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales y la Secretaría de Turismo.**



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000002



Gobernación
de Norte de
Santander

Despacho del Gobernador

Resolución No. _____ de 2024

(11 ENE 2024)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones a un funcionario de la Planta Global de la Gobernación de Norte de Santander."

Que, el artículo 5º de la Ordenanza N° 0016 del 2023 concedió facultades precisas y *pro tempore al Gobernador del Departamento para incorporar los ajustes definidos en la ordenanza, en la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, establecer y fijar el propósito y funciones de las áreas de trabajo de las Secretarías de Despacho de la estructura orgánica del nivel central del Departamento.*

Que, el artículo 2º del Decreto Departamental N° 003735 del 28 de diciembre de 2023, dispone la creación del empleo público Profesional Especializado, del Nivel profesional, Código 222, Grado 11 de Libre Nombramiento y Remoción del Despacho.

Que, el artículo 4º de la Resolución 000122 del 2023 adoptó las fichas técnicas de los empleos públicos del nivel profesional en la estructura orgánica del nivel central de la Gobernación del Departamento, entre ellas las funciones atribuidas al Profesional Especializado, Código 222, Grado 11 de Libre Nombramiento y Remoción del Despacho.

Que, el Programa de Alimentación Escolar – PAE es definido por el Decreto 1852 de 2015 como una *"estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar; para mantener los niveles de atención e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables."*

Que, mediante Resolución 00335 de 2021 *"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)"*, se establecieron las responsabilidades, criterios de asignación, ejes estructurales, instrumentos de control y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE), a cargo de las entidades territoriales certificadas.

Que, de acuerdo con la mencionada resolución el propósito principal del Programa de Alimentación Escolar es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

Que, de acuerdo con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento Norte de Santander garantizar el Programa de Alimentación en los Municipios no certificados, esto es, en 39 de los cuarenta Municipios que integran esta entidad territorial.

Que, mediante Circular N° 003 del 13 de agosto de 2022, la UAE de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender (UAPA), señaló que el PAE *"...es una de las principales estrategias para el acceso, la permanencia y el bienestar estudiantil, que se desarrolla bajo un modelo de operación descentralizado, reglamentado por el Decreto 1852 de 2015, donde la operación en territorio se encuentra a cargo de las 96 Entidades Territoriales Certificadas en Educación -ETC, quienes de manera articulada con los municipios no certificados realizan la contratación del programa, (...)"*

Que, la gestión integral del Plan de Alimentación Escolar conlleva, entre otras cosas, administración, dirección, planeación, gestión, ejecución, evaluación y control, y con ello, el programa requiere que la entidad territorial brinde un acompañamiento al desarrollo del



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Despacho del Gobernador

Nº. 000002

Resolución No. _____ de 2024

(11 ENE 2024)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones a un funcionario de la Planta Global de la Gobernación de Norte de Santander."

mismo, acompañamiento que en la Gobernación de Norte de Santander se encuentra atribuido al ordenador del gasto o a quien este contrate para tal efecto.

Que, con el propósito de desarrollar la administración directa del programa, se requiere atribuir tal competencia a un servidor público que pertenezca a la planta global de cargos de la Gobernación del Departamento cuyas funciones sean afines a la dirección, gestión y control del proceso o de programas o proyectos.

Que, la ficha técnica del empleo del Profesional Especializado, Código 222, Grado 11 del Despacho del Gobernador tiene como propósito principal *"...asesorar al despacho del gobernador en la gestión organizacional para la interlocución con actores internos y externos de la entidad de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que permitan la gestión de proyectos especiales del Plan de Desarrollo Departamental (...)"*, por lo que de acuerdo con dicho propósito, la función se ubica con mayor proximidad a las competencias que se encuentran atribuidas al mencionado cargo.

Que, con ocasión de lo expresado, por no estar atribuidas a otro funcionario de la Planta Global de la Gobernación se torna procedente asignar la función al Profesional Especializado- Gestión Organizacional, Código 222, Grado 11, de libre nombramiento y remoción, del Despacho del Gobernador del Departamento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al Profesional Especializado- Gestión Organizacional, Código 222, Grado 11, de libre nombramiento y remoción, del Despacho del Gobernador del Departamento, la función de coordinación, planeación, gestión y administración del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: La función asignada en el presente acto administrativo se complementa con las funciones asignadas al empleo denominado: PROFESIONAL ESPECIALIZADO- GESTIÓN ORGANIZACIONAL, CÓDIGO 222, GRADO 11, de libre nombramiento y remoción, del Despacho del Gobernador del Departamento, contenidas en el manual de funciones respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 ENE 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander